



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000045 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 13 NOV 2021

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° 612-2021-REGPOL-LIMA/SEC-UNIPLEDU-ASADIC de la Asesoría Administrativa de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 2648-2021-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, Informe N° 611-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 894-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles que a su vez mediante estos instrumentos las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 612-2021-REGPOL-LIMA/SEC-UNIPLEDU-ASADIC la Asesoría Administrativa de Investigación Criminal-ASADIC de la Policía Nacional del Perú traslada el Informe N° 67-2021-REGPOL-LIMA/SEC-UNIPLEDU-ASADIC por medio del cual expresa el interés de concretar un Convenio de Cooperación Interinstitucional de **afectación en uso** con la Municipalidad Distrital de Santa Anita respecto de un bien inmueble ubicado en las intersecciones de las avenidas Los Eucaliptos y Santiago de Chuco-Santa Anita, que forma parte de un inmueble de mayor extensión cuya Partida Electrónica es el N° 11923286 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX Sede Lima, ambientes que actualmente vienen ocupando a fin de poder continuar cumpliendo su labor en la lucha contra la criminalidad;

Que, la Asesoría Administrativa de la Investigación Criminal-ASADIC de la Policía Nacional del Perú, es una unidad de asesoría de investigación criminal con personal altamente calificado en investigación criminal que viene cumpliendo labores de asesoramiento al Jefe de la Región Policial Lima, así como a los diferentes departamentos de investigación criminal de Lima en su lucha contra la delincuencia en todas sus modalidades;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, mediante el Informe N°2648-2021-SGDEL-GSAT/MDSA la Subgerencia de Logística señala que es necesario la formalización de un convenio **de afectación en uso** a favor de la Asesoría Administrativa de la Investigación Criminal-ASADIC Lima-Este de la Policía Nacional del Perú, por el espacio que ya viene ocupando dentro de un inmueble de mayor extensión cuya propiedad es de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que el presente debe ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Informe N° 611-2021-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asesoría Administrativa de la Investigación Criminal ASADIC de la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Santa Anita por existir marco jurídico vigente al respecto, por consiguiente, de acuerdo a ley el proyecto de convenio debe ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, por la **afectación en uso**, de conformidad con el artículo 151° del Reglamento de la Ley de la Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales y añade que en las afectaciones en uso a plazo determinado cabe la renovación.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto conforme de la mayoría del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asesoría Administrativa de la Investigación Criminal-ASADIC Lima-Este de la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el convenio indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del convenio a suscribirse a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE